



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El MERCOSUR se ha constituido en una herramienta de integración y expansión de los países miembros, que ha superado infranqueables barreras.

En efecto, por primera vez en América del Sur, cuatro países miembros, Argentina, Brasil, Paraguay Uruguay, más los países asociados, superan las barreras de sus historias y antagonismos, de sus particulares intereses geopolíticos y económicos, para integrarse en un proyecto común de crecimiento y entendimiento económico y comercial.

En nuestra provincia, la integración regional interna, como parte de la región patagónica, y la internacional, a través del MERCOSUR, tiene una enorme significación en razón de su economía de fuerte signo exportador sustentado en la producción frutícola, de hidrocarburos y turística. También tiene importancia desde el punto de vista político y demográfico, en función de su situación fronteriza con Chile y de contar nuestra población con una fuerte presencia migratoria, tanto interna como latinoamericana.

Por primera vez este emprendimiento, supera las particulares visiones de los distintos gobiernos que se suceden en cada uno de los países, para convertirse en una política de estado de las naciones.

Por primera vez también, este fabuloso entendimiento supera los recurrentes fracasos y los proyectos que nunca se concretan, para trascender en el tiempo y marchar a paso firme como ejemplo de integración.

Nuestra provincia, aportante de casi la mitad de la actividad económica y de la población nacional, relacionada íntimamente con el mayor mercado de Latinoamérica, honra institucionalmente con el proyecto cuya aprobación se promueve.

Por las razones expuestas, la Legislatura de Río Negro, tiene conformada dos comisiones especiales: de Parlamento Patagónico y del MERCOSUR, en ésta última el cuerpo legislativo intenta profundizar y conectar todas aquellas iniciativas que favorezcan decisiones maduras de apostar a un destino común, de crecimiento y bienestar.

Por ello:

**AUTOR:** Comisión Especial del Mercosur



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Institúyase en jurisdicción del territorio de la Provincia de Río Negro el día 26 de marzo de cada año como "Día del Mercosur", en conmemoración de la fecha correspondiente a la firma del tratado en Asunción.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo a través del Consejo Provincial de Educación y Cultura, procederá a incorporar a los programas educativos la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por el artículo anterior y el desarrollo del Mercosur, desplegando acciones de difusión y publicidad sobre el tema.

**Artículo 3°.-** El Poder Ejecutivo procederá a celebrar la fecha del 26 de marzo de cada año a través de actos oficiales, con la participación de entidades de trabajadores y empresarios.

**Artículo 4°.-** Invítese a las Municipalidades a adherir mediante el dictado de la pertinente Ordenanza, a la presente ley.

**Artículo 5°.-** De forma.